Resolución Núm.002/2022, que crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tic (CIGETIC) del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) ha recomendado la creación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tic (CIGETIC) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

VISTA: El decreto Núm. 709-07, que ordena a la administración Pública cumplir con las Estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La normativa para el desarrollo y Gestión de los Portales web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: Las certificaciones NORTIC del Departamento de Estandarización Normativa y Auditoria técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

YISTA: La Ley Núm. 12-21 que crea el Consejo de Coordinación, Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

RESOLUCION

PRIMERO: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), como la instancia responsable de la coordinación, organización y gestión de la Implementación de estándares y políticas de Tecnología de la Información y comunicación y Gobierno Digital.

SEGUNDO: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes:

1. Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, Ing. Cosme Daniel Granados, quien funge como coordinador del Comité,
2. Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ing. Alicia Reyes, miembro
3. Responsable de la Oficina Libre Acceso a la información, Lic. Joaquin Ricardo Cornielle, quien funge como secretario,
4. Técnico/Responsable de la División de Comunicaciones; Lic, Richard Hernández miembro responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como su actualización constante;
5. Encargada del Departamento Jurídico, Licda. Paloma Labour, miembro.

TERCERO: Las responsabilidades del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tic (CIGETIC) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), serán las siguientes:

1. Diseñar, consensuar y aprobar el plan de Implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados;
2. Agendar reuniones periódicas examinar el progreso de la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan;
3. Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados y así como su recertificación ante su vencimiento.
4. Monitorear y evaluar el desempeño del Consejo de Coordinación de Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), en los siguientes indicadores transversales:

I. Índice de uso de TICs e implementación del Gobierno Electrónico.
II. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.

5. Fungir como primera instancia para la resolución de los conflictos concernientes al proceso de implementación de los estándares NORTIC;

6. Someter por ante el secretario ejecutivo, las circunstancias que requieran su intervención, como la necesidad de recursos o resolución de conflictos que no puedan ser resueltos a nivel del comité.

7. Suministrar al secretario ejecutivo informes periódicos, sobre el estatus de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales en la presente resolución.

CUARTO: Las atribuciones conjuntas del comité, serán las siguientes:

1. Convocar a reuniones del comité, a colaboradores de la institución, aun estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesaria la participación para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.

2. Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros con la finalidad de cumplir con las responsabilidades del comité.

QUINTO: Las Funciones individuales de los miembros del comité, serán las siguientes:

- Coordinador del Comité: adicional a las demás actividades que realice, sus funciones son las siguientes:

  I. Fungir como líder del Comité y velar por el estricto cumplimiento de las responsabilidades establecidas al comité en la presente resolución.
  II. Servir como mediador para la resolución de los conflictos que hayan surgidos como consecuencias de las actividades del comité;
  III. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del comité, a los fines de escalar situaciones que requiera la intervención del Secretario ejecutivo, como la resolución de conflictos que no hayan podido ser resueltos a nivel del comité.
  IV. Proponer en coordinación con los miembros del comité por ante el Directos Ejecutivo, la gestión de los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades.

- Secretario del Comité: será responsable en adición a las responsabilidades inherentes a su cargo y rol en el comité, trabajar conjuntamente con el coordinador las actividades y responsabilidades asignadas al comité;

- Encargado de División de Tecnologías de Información y Comunicaciones: será responsable de otorgar el soporte técnico

necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para la implementación de los estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TICs, que el comité necesite para el cumplimiento de las responsabilidades.

- Encargada del Departamento Jurídico: Será responsable en coordinación con el secretario, de la elaboración de las minutas, informes preliminares y registros de actividades del comité. De igual forma ofrecerá soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades.

- Técnico/Responsable de la División de Comunicaciones: Sera responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad exclusiva del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estratégica, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación;

- Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de Acceso a la Información: Sera responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como su actualización constante;

- Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo: Será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales

SEXTO: El comité deberá remitir informes periódicos al Secretario ejecutivo, para mantenerlo informado sobre el avance y cumplimiento de las responsabilidades, así como del estatus de la institución frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución.

SEPTIMO: Se ordena la comunicación de la presente resolución a todas las áreas de la institución, así como la publicación de la misma en el Portal Web. La presente Resolución preside a partir de la fecha de su publicación.

En Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Erodis Fernelis Diaz
Secretario Ejecutivo

Consejo De Coordinación de la Zona Especial De Desarrollo Fronterizo
Dirección Ejecutiva Oficina Tecnica CCDF
Santo Domingo, R. D.